

DECRETO: N° **308** /

TEMUCO,

14 MAR. 2017

VISTOS :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2017;
- 3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° **225 al 243** del Programa Discapacidad;
- 6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 01 al 03 de marzo de 2017.

PAÑALES NIÑO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
225	1	01/03/2017	COLIPAN CONTRERAS ELIANA			XG	3
226	2	01/03/2017	GUAJARDO VALDES BLANCA			XG	3
227	3	02/03/2017	HIDALGO GONZALEZ SANDRA			XXG	3
228	4	02/03/2017	SARABIA BELTRAN CLAUDIA			XXG	3
229	5	02/03/2017	VILLA CABRERA SONIA			XXG	3
230	6	03/03/2017	GUZMAN TORRES MARCIA			XXG	3
231	7	03/03/2017	MELINAO CUEVAS ALICIA			XXG	3

PAÑALES ADULTO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
232	8	01/03/2017	MARINAO PAINEQUEO OLEGARIO			M	3
233	9	01/03/2017	SANDOVAL OÑATE JUAN			M	3
234	10	01/03/2017	VELASQUEZ SUAZO SANDRA			M	3
235	11	02/03/2017	RODRIGUEZ RIVAS BETSABE			M	3
236	12	02/03/2017	SANCHEZ SEPULVEDA ELENA			M	3
237	13	03/03/2017	CATRINAO QUEUPAN FRESIA			M	3
238	14	03/03/2017	OTTH SOTO JACQUELINE			M	3
239	15	03/03/2017	PACHECO BELTRAN JULIA			M	3
240	16	03/03/2017	PAINIQUEO HUILCALEO ROSA			M	3
241	17	03/03/2017	RUDOLPH MUÑOZ NANCY			M	3
242	18	03/03/2017	ESPINOZA CANIO NANCY			G	3
243	19	03/03/2017	VILLA RODRIGUEZ JUANA			G	3

2.-Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Sr. Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



X JCFI/ANC(S)/YCP(S)/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad